



SEGUROS  
agrícola  
[www.surco.com.uy](http://www.surco.com.uy)

# MANUAL DE PERITAJE

**ANEXO 5**

PÉRDIDAS SEVERAS EN IMPLANTACIÓN (PSI)

V01 052020



# MANUAL DE PERITAJE

## ANEXO 5 – PSI

A los efectos del proceso de evaluación de daños de Pérdidas Severas en Implantación (PSI), además de los procedimientos generales establecidos en el Manual de Peritaje, se aplicará el siguiente procedimiento que formará parte del mismo.

Para la evaluación de daño correspondiente para PSI, el Perito deberá realizar dos visitas a la chacra. La primera, una vez recibida la denuncia donde procederá a evaluar la pérdida poblacional, la que será realizada conforme se detalla a continuación, en concordancia con la opción de cobertura contratada:

**Opción 1: Peritaje por chacra con posibilidad de cortar áreas (zonificar):** el Perito realizará la evaluación de pérdida poblacional, a los efectos de evaluar el daño, de acuerdo a los procedimientos habituales de peritaje establecidos para el Riesgo Resiembra en el presente Manual de Peritaje.

**Opción 2: Peritaje por chacra sin corte de áreas (sin zonificar):** el Perito realizará la evaluación de pérdida poblacional, a los efectos de evaluar el daño, de acuerdo a los procedimientos habituales de peritaje establecidos para el Riesgo Resiembra en el presente Manual de Peritaje, con la salvedad que en ningún caso se zonificará la chacra. La población definida será para toda la chacra como un promedio ponderado. El Perito queda sin potestades de zonificar, aunque observara niveles de daños diferenciales en regiones de una chacra.

**Una vez realizada la primera visita y evaluada la pérdida poblacional, el asegurado procederá a realizar la resiembra del área dañada. Finalizada la misma deberá dar aviso al Perito actuante a los efectos de coordinar la segunda visita que permita finalizar el Peritaje. En esta segunda visita el Perito deberá mensurar el área dañada efectivamente resembrada, la que será el área a indemnizar.**

- En ambas opciones, la cobertura se comercializará como: Granizo + Incendio + PSI que indemniza 25 % de Suma Asegurada de granizo SIN franquicia deducible con pago al final de cosecha y carencia de 10 días. Si no resiembra la zona dañada no genera indemnización y se paga hasta una resiembra.